

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5222 UANATACA, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BIT4ID IBÉRICA, S.L.U.
EVICERTIA, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio de transposición, entre otras, de la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (la «LME»), se hace público que el accionista único de la sociedad UANATACA, S.A.U. (la «Sociedad Absorbente») y los socios únicos de las sociedades BIT4ID IBÉRICA, S.L.U. (la «Sociedad Absorbida 1») y EVICERTIA, S.L.U. (la «Sociedad Absorbida 2») (conjuntamente, la Sociedad Absorbida 1 y la Sociedad Absorbida 2, las «Sociedades Absorbidas») han aprobado, en el día de hoy, 18 de septiembre de 2024, la fusión mediante la absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque y por sucesión universal de todos sus patrimonios a la Sociedad Absorbente.

La Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas serán referidas conjuntamente como las «Sociedades Participantes».

En la medida en que las Sociedades Participantes están íntegramente participadas directa e indirectamente por el mismo socio, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53.1 de la LME, por remisión del artículo 56.1 de la LME.

El proyecto común de fusión y toda la información exigida en los artículos 5, 7 y 46 de la LME ha sido puesta a disposición de los socios, acreedores y trabajadores de las Sociedades Participantes en el domicilio social de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida 1 y en la página web de la Sociedad Absorbida 2.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las Sociedades Participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión, dirigiéndose al domicilio social de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida 1, o en la página web de la Sociedad Absorbida 2.

Asimismo, los acreedores de cada una de las Sociedades Participantes cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 de la LME.

Madrid y Barcelona, 18 de septiembre de 2024.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente UANATACA, S.A.U. y Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida 1 BIT4ID IBÉRICA, S.L.U., D. Rodrigo López González y El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida 2 EVICERTIA, S.L.U., D. Rafael Emiliano García del Poyo Vizcaya.

ID: A240041974-1